TEAM INDUSTRIES, INC. y Subsidiarias - Términos/Condiciones de Orden de Compra

Estos términos y condiciones de órdenes de compra (los "Términos") rigen la compra y venta de cualquier producto ("Productos") en todos los casos en que: (1) TEAM Industries, Inc., o cualquier división, subsidiaria, operación o planta de TEAM Industries, Inc. (colectivamente, "Comprador") emite una orden de compra (cada una, una "Orden de Compra") a un proveedor dentro de los EE. UU. y Canadá; O (2) el Comprador emite una Orden de Compra a un proveedor que se encuentra en cualquier lugar fuera de los EE. UU. o Canadá (en cualquier caso, cualquier proveedor se denominará en lo sucesivo "Vendedor").

- 1. Aceptación de la Orden: La Orden de Compra se considerará aceptada por el Vendedor cuando (1) el Vendedor acuse de recibo por escrito aceptando la Orden de Compra, (2) el Vendedor comience a ejecutar la Orden de Compra, o (3) el Vendedor realice cualquier envío de Producto al Comprador. No obstante a lo anterior, se considerará que el Vendedor ha aceptado la Orden de Compra dentro de los 10 días hábiles posteriores a la emisión de la Orden de Compra por parte del Comprador, a menos que el Vendedor notifique lo contrario al Comprador por escrito firmado por el representante autorizado del Vendedor. El Comprador rechaza cualquier término propuesto en cualquier propuesta, nota de venta, reconocimiento u otro(s) documento(s) emitido(s) por el Vendedor que agregue, varíe o entre en conflicto con estos Términos. Estos Términos solo pueden modificarse mediante un instrumento escrito firmado por los representantes autorizados de cada parte.
- 2. Acuerdo completo; Enmiendas: Las partes acuerdan que cada Orden de Compra y estos Términos, junto con cualquier documento adjunto a cualquier Orden de Compra o incorporado en el mismo por referencia, contienen el contrato completo y final entre el Comprador y el Vendedor con respecto a cada Orden de Compra. No se realizarán cambios o modificaciones a estos Términos, cualquier Orden de compra o cualquier documento adjunto a cualquier Orden de compra o incorporado en el mismo por referencia, excepto con el consentimiento previo por escrito del Comprador.
- **3. Especificaciones de producción:** el Vendedor fabricará todos los Productos en estricta conformidad con los términos de la Orden de compra, incluidas las especificaciones proporcionadas por el Comprador o sus clientes, y el Manual de políticas para proveedores del Comprador.
- **4. Precios:** Los precios de los Productos (los "Precios") se establecen en la Orden de compra e incluyen todos los impuestos, aranceles o aranceles federales, estatales, locales y provinciales aplicables, además del impuesto sobre las ventas, el impuesto al valor agregado, o impuestos sobre el volumen de negocios similares que el Vendedor debe recaudar del Comprador y pagar a la autoridad fiscal correspondiente. El Vendedor identificará por separado en sus facturas el monto de dichos impuestos. Los Precios constituyen la compensación total y completa por los Productos, e incluyen la compensación por todo el material, mano de obra, tarifas, beneficios complementarios, seguros, ganancias y gastos generales asociados con la venta de los Productos. El Vendedor declara que los precios otorgados al Comprador por los Productos no son menos favorables que los actualmente otorgados a cualquier otro cliente del Vendedor por el mismo Producto y cantidades o similares.

- 5. Condiciones de pago y facturación: a menos que se acuerde lo contrario, el pago vencerá no antes de los noventa (90) días posteriores a la recepción de los Productos o servicios por parte del Comprador. Cualquier descuento o período de pago se calculará a partir de la fecha de recepción de cada factura correcta del Vendedor. El Vendedor enviará de inmediato las facturas correctas y completas u otras comunicaciones de facturación acordadas con la documentación de respaldo adecuada y otra información razonablemente requerida por el Comprador, y el Comprador puede retener el pago hasta que se reciba y verifique una factura correcta y completa u otra información requerida. La presentación de una factura por parte del Vendedor constituye una certificación de que: (a) las cantidades y los montos de los Productos entregados contenidos en dicha factura son verdaderos y precisos y que dichos Productos han sido entregados de conformidad con estos Términos y las disposiciones de la Orden de compra, y (b) la factura es presentada por un representante del Vendedor autorizado para obligar legalmente al Vendedor. No se entregarán facturas al Comprador hasta después de que se hayan proporcionado al Comprador los Productos y servicios objeto de dicha factura.
- 6. Entrega, título y riesgo de pérdida: Todas las entregas de Productos deben realizarse de acuerdo con el cronograma de entrega en la Orden de compra o según lo indique el Comprador. El tiempo es esencial para realizar todas las entregas de Productos al Comprador. El Vendedor entregará todos los Productos en las cantidades y en el momento y lugar especificados en la Orden de Compra. Todos los Productos tendrán un precio y se entregarán en las instalaciones del Vendedor de FCA (Incoterms 2010) con el transportista designado por el Comprador, a menos que las partes acuerden lo contrario por escrito. La propiedad de los Productos pasará al Comprador una vez que el transportista seleccionado por el Comprador los reciba. Si la importación de los Productos da lugar a la imposición de un derecho compensatorio al Comprador como importador, el Vendedor reembolsará dicho derecho compensatorio al Comprador, siempre que dicho reembolso esté permitido por la Ley aplicable.
- 7. Cambios: Sin perjuicio de cualquier disposición en contrario en estos Términos o cualquier Orden de compra, el Comprador se reserva el derecho en cualquier momento de realizar cambios por escrito en uno o más de los siguientes: (a) especificaciones, dibujos y datos incorporados en cualquier Orden de compra; (b) métodos de envío o embalaje; (c) lugar de entrega; (d) tiempo de entrega; (e) forma de entrega; y (f) cantidades. Si cualquiera de dichos cambios causa un aumento o disminución en el costo o el tiempo requerido para la ejecución de la Orden de Compra correspondiente, el Vendedor tendrá derecho a reclamar un ajuste equitativo en el precio o el cronograma de entrega, o ambos; siempre que, sin embargo, el Vendedor renuncie a tal reclamo a menos que se haga valer dentro de los veinte (20) días a partir de la fecha de recepción por parte del Vendedor de la orden de cambio. Sin perjuicio de lo anterior, todos los reclamos de aumento de precio por parte del Vendedor deben justificarse con la documentación de respaldo aprobada por el Comprador por escrito antes de que el Vendedor proceda con dicho cambio. En ningún caso el Comprador estará obligado a ningún aumento de precio a menos que se evidencie mediante un aviso de cambio o revisión de Orden de Compra emitido y firmado por el representante autorizado del Comprador.

- 8. Retrasos: El Vendedor notificará de inmediato al Comprador sobre cualquier circunstancia que pueda afectar la capacidad del Vendedor para realizar la entrega oportuna del Producto de conformidad con cualquier Orden de compra, y dicha notificación no aliviará las obligaciones del Vendedor en virtud de estos Términos. Al recibir dicho aviso, el Comprador puede, a su exclusivo criterio, cancelar, reprogramar o complementar dichos pedidos. Si el Vendedor no entrega ningún Producto en las cantidades y en los tiempos especificados, o no presta ningún servicio de acuerdo con las especificaciones o en los tiempos especificados, entonces el Vendedor será responsable de los daños relacionados, incluidos, entre otros, costes de falta de entrega, retraso, escasez, exceso o interrupción de la línea. El Comprador, además de cualquier otro derecho y recurso disponible según la ley o la equidad, puede, a su exclusivo criterio y sin responsabilidad, tomar cualquiera o todas las siguientes acciones: (a) enrutamiento directo o envío acelerado de los Productos (la diferencia en el costo entre el enrutamiento acelerado y los costos de enrutamiento del pedido que debe pagar el Vendedor); (b) adquirir todos o algunos de los Productos de un vendedor diferente o de una variedad de vendedores diferentes (la diferencia en el costo entre cambiar o adquirir vendedores nuevos o diferentes, y cualquier costo asociado, será pagado por el Vendedor); o (c) rescindir la Orden de compra aplicable mediante notificación efectiva inmediatamente después de que el Vendedor la reciba en cuanto a los Productos indicados que aún no se han enviado o los servicios que aún no se han prestado y para comprar Productos o servicios sustitutos en otro lugar (la diferencia en el costo de adquirir dichos Productos o servicios sustitutos para ser pagado por el Vendedor). El Vendedor será responsable de los cargos de transporte en exceso, demoras o reclamos que resulten de cualquier desviación por parte del Vendedor de las instrucciones de ruta del Comprador.
- **9. Productos en exceso:** el Comprador no estará obligado a aceptar Productos en exceso de los especificados en la Orden de compra correspondiente, y dichos Productos serán retenidos por cuenta y riesgo del Vendedor. El Comprador puede devolver dichos Productos a riesgo del Vendedor, y todos los cargos de transporte, tanto hacia como desde el destino original, serán pagados por el Vendedor.
- 10. Calidad, Inspección y Aceptación: El Vendedor suministrará los Productos de acuerdo con las buenas prácticas de fabricación y de acuerdo con las especificaciones del Comprador y los requisitos de garantía de calidad del Manual de Políticas para Proveedores del Comprador, que puede revisarse ocasionalmente y se incorpora aquí como referencia. La inspección y prueba de los Productos por parte del Comprador se puede realizar a opción del Comprador en la planta del Vendedor y/o en el punto de destino. La aceptación o el rechazo de los Productos por parte del Comprador no liberará al Vendedor de ninguna de sus obligaciones y garantías en virtud de estos Términos o la Orden de compra correspondiente. En ningún caso se considerará que el pago constituye aceptación.
- 11. Productos defectuosos: Si alguno de los Productos no cumple con las garantías contenidas en estos Términos o la Orden de compra aplicable, el Vendedor corregirá o reemplazará esos Productos de inmediato a expensas del Vendedor previa notificación del Comprador. El tiempo es esencial en el reemplazo de los Productos defectuosos por parte del Vendedor y el Vendedor será responsable del flete Premium y otros costos documentados asociados con el Producto rechazado. Si el Vendedor no corrige o reemplaza de inmediato los Productos defectuosos, el Comprador puede cancelar la Orden de compra correspondiente a todos esos Productos y, además, puede cancelar el saldo restante de

dicha Orden de compra. Después de notificar al Vendedor, el Comprador puede devolver todos los Productos defectuosos al Vendedor a riesgo del Vendedor, y todos los cargos de transporte, tanto hacia como desde el destino original, serán pagados por el Vendedor. Cualquier pago por dichos Productos será reembolsado por el Vendedor.

En ningún caso el Comprador estará obligado a realizar el pago de los Productos rechazados o no conformes. En el caso de que se acuerde que el Comprador realizará la clasificación o reelaboración de los Productos defectuosos, el Vendedor será responsable de reembolsar al Comprador los costos asociados. Con respecto al pago del Comprador por cualquier Producto no rechazado por el Comprador o Productos de reemplazo conforme proporcionados por el Vendedor, la fecha de vencimiento del pago se calculará a partir de la fecha en que el Comprador recibe una factura correcta para contabilizar los Productos rechazados o la fecha en que el Comprador recibe Productos conformes.

La aceptación de la totalidad o parte del Producto no se considerará una renuncia al derecho del Comprador de cancelar o devolver, por cuenta y riesgo del Vendedor, la totalidad o parte del Producto debido a la falta de conformidad con la Orden de compra aplicable, o debido a defectos, latentes o patentes, u otro incumplimiento de la garantía, o para presentar cualquier reclamo por daños, incluidos los costos de fabricación, daños a materiales o artículos causados por embalaje, embalaje o empaque inadecuados, y pérdida de ganancias u otros daños especiales incurrido por el Comprador; en el entendido de que tales derechos serán adicionales a cualquier otro recurso disponible conforme a la ley o la equidad.

- 12. Retiradas del mercado (recalls): en caso de que el Comprador determine que los Productos defectuosos proporcionados por el Vendedor crean o contribuyen a cualquier retirada del mercado voluntaria o exigida por el gobierno, campaña de servicio o programa similar iniciado por el Comprador o sus clientes ("Retirada del mercado"), el Vendedor será responsable por todos los costos y daños resultantes de dicho Retiro, incluidos los costos de notificación, los costos de reparación y/o reemplazo, sanciones, multas y recompras, así como los costos de envío, mano de obra y administrativos, según la asignación de responsabilidad del Comprador para el Retiro. Este Artículo no limitará la responsabilidad del Vendedor bajo ninguna otra disposición de la Orden de Compra.
- **13. Embalaje, Acarreo y Contenedores:** No se permitirán cargos por embalaje, acarreo o contenedores a menos que se especifique en el anverso de la Orden de Compra correspondiente. El Vendedor preparará, a su cargo, etiquetas para las cajas y contenedores de envío que contengan la información, si la hubiere, que el Comprador pueda especificar. El vendedor será responsable de los daños a los materiales o artículos que surjan del embalaje, embalaje o embalaje inadecuados.
- 14. Garantías del producto: El Vendedor garantiza por la presente que todos los Productos proporcionados al Comprador por el Vendedor: (a) se ajustarán en todos los aspectos a todas las especificaciones, la Orden de compra aplicable y cualquier documento adjunto a cualquier Orden de compra o incorporado allí por referencia; (b) será nuevo y libre de defectos; (c) será de calidad comercial y apto para los propósitos del Comprador; (d) se entregará con buen título, libre y libre de toda garantía mobiliaria, reclamación, demanda, gravamen o cualquier otro gravamen; (e), cumplirá con todas las leyes aplicables de los países en los que los productos finales en los que se instalarán y se venderán los Productos; y (f) no se apropiará indebidamente de ningún secreto comercial ni infringirá, violará, transgredirá o de cualquier otra manera contravendrá o constituirá el uso no autorizado de

ninguna patente, marca comercial, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual. Por la presente, el Vendedor garantiza además que todos los Productos proporcionados se ajustarán a todas las representaciones, afirmaciones, promesas, descripciones, muestras o modelos que forman la base de la Orden de compra aplicable. El Vendedor acepta que estas garantías sobrevivirán a la aceptación e incorporación de los Productos a los productos finales fabricados por el Comprador. El Vendedor también garantiza que todos los servicios prestados para o en nombre del Comprador: (a) se ajustarán en todos los aspectos a todas las especificaciones establecidas en estos Términos, la Orden de Compra aplicable y cualquier documento adjunto a cualquier Orden de Compra o incorporado en ella por referencia; (b) se realizará de manera competente y profesional; y (c) estará libre de fallas y defectos. Todas las garantías anteriores serán adicionales a cualquier garantía de alcance adicional otorgada por el Vendedor al Comprador. Ninguna de las garantías expresas anteriores ni ninguna otra garantía implícita o expresa se considerará renunciada o excluida a menos que se evidencie mediante un aviso de cambio o revisión de la Orden de Compra emitido y firmado por el representante autorizado del Comprador.

15. Mejoras en el proceso e inventario administrado por el Vendedor: el Vendedor no realizará ningún cambio en el diseño, el proceso, los requisitos de calidad, el empaque y/o el envío de un Producto sin el consentimiento previo por escrito del Comprador. En caso de que el Vendedor realice un cambio aprobado por el Comprador en el diseño, proceso, requisitos de calidad, empaque y/o envío de un Producto, cuyo resultado reduzca el costo de entrega del Producto al Comprador, los ahorros (neto de cualquier costo razonable incurridos por el Vendedor o el Comprador para adaptarse a dicho cambio) se repartirán a partes iguales entre las partes. En caso de que el Comprador inicie un cambio en el diseño, el proceso, los requisitos de calidad, el empaque y/o el envío de un Producto (incluido cualquier cambio en los estándares de inspección o calidad del Comprador), cuyo resultado reduzca el costo de entrega del Producto al Comprador, el Precio para el Comprador se reducirá por el monto total de dichos ahorros (neto de cualquier costo razonable incurrido por el Vendedor o el Comprador para adaptarse a dicho cambio).

Si el Comprador lo solicita, el Vendedor desarrollará e iniciará, sujeto a la revisión y aprobación del Comprador, un plan para establecer y mantener un programa de inventario administrado por el proveedor, incluido el uso de técnicas de producción justo a tiempo o similares donde los componentes y sub-ensamblajes se producen en base a la notificación de la demanda del Comprador.

El Vendedor acuerda que no venderá, ensamblará o fabricará ni contratará para vender, ensamblar o fabricar ningún producto, incluidos los Productos, a otras partes en cantidades y/o en un programa de producción que podría afectar o impedir la capacidad del Vendedor para cumplir con sus obligaciones. al Comprador. El Vendedor se compromete a mantener un inventario de materias primas, o a obtener materias primas de sus proveedores, en las cantidades que sean necesarias para cumplir con sus obligaciones con el Comprador. Si el Vendedor (a) no puede obtener cantidades suficientes de materias primas para entregar los productos que está obligado a entregar a todos sus clientes, incluidos los Productos, o (b) no puede cumplir con sus obligaciones de entregar y vender Productos bajo Compra Pedido(s) con el Comprador, el Vendedor dará la primera prioridad en la asignación de los suministros disponibles de materias primas y sus productos terminados para cumplir con sus obligaciones con el Comprador en virtud de la Orden de Compra. El Vendedor declara que no ha celebrado, y se compromete a no celebrar, ningún contrato u otro arreglo con ningún cliente que sea incompatible con los convenios establecidos en este Artículo.

- 16. Titularidad de la Propiedad Intelectual: A menos que se disponga lo contrario en la Orden de Compra aplicable o se acuerde por escrito firmado por ambas partes, cada parte sigue siendo el propietario respectivo de sus desarrollos, invenciones, concepciones, creaciones, trabajos de autoría, mejoras y similares realizados., concebido o creado en relación con los Productos que son objeto de la Orden de Compra aplicable, así como las patentes sobre los mismos, ya sean solicitadas u otorgadas ("Propiedad Intelectual"). El Comprador y el Vendedor serán propietarios conjuntos de cualquier Propiedad Intelectual desarrollada conjuntamente ("Invención Conjunta") como resultado de cualquier Orden de Compra. Ninguna de las partes presentará, ante ninguna entidad, un documento para obtener derechos sobre una Invención conjunta que incluya información confidencial de la otra parte sin haber obtenido previamente la autorización por escrito de dicha otra parte para la presentación. Antes de presentar un documento para obtener derechos sobre una Invención Conjunta, las partes determinarán quién buscará la protección de cualquier Invención Conjunta, quién incurrirá en los costos de tales actividades y si las decisiones para buscar tal Invención Conjunta son decisiones únicas o conjuntas. Las partes colaborarán y tomarán las medidas que la otra parte pueda razonablemente solicitar para proteger o perfeccionar los derechos, títulos e intereses en dicha Invención conjunta. Sin el consentimiento expreso por escrito del Comprador, el Vendedor no venderá ni transferirá de otro modo el Producto sujeto a una Orden de compra, a menos que el Vendedor sea el único propietario de la Propiedad intelectual relacionada con dicho Producto.
- 17. Propiedad del Comprador: A menos que se estipule lo contrario en la Orden de Compra aplicable o se acuerde por escrito firmado por ambas partes, la propiedad de cada descripción, incluidos, entre otros, todas las herramientas, herramientas, equipos y materiales pagados por el Comprador en su totalidad o en parte, suministrado o puesto a disposición del Vendedor por el Comprador, y cualquier reemplazo del mismo será y seguirá siendo propiedad exclusiva del Comprador. Dicha propiedad (que no sea material) no se modificará sin el consentimiento por escrito del Comprador. Dichos bienes deberán estar claramente marcados o debidamente identificados de otro modo por el Vendedor como propiedad del Comprador y deberán almacenarse de forma segura por separado y separados de los bienes del Vendedor cuando sea posible y práctico. La propiedad del Comprador permanecerá en las instalaciones del Vendedor y bajo el control del Vendedor en todo momento, a menos que el Comprador lo autorice por escrito. El Vendedor mantendrá la propiedad del Comprador libre de todo gravamen y gravamen. El Vendedor no usará dicha propiedad excepto para la realización de trabajos bajo una Orden de Compra o según lo autorizado por escrito por el Comprador. Dicha propiedad, mientras esté en posesión o bajo el control del Vendedor, se incluirá en la lista por escrito y se mantendrá en buenas condiciones, se mantendrá por cuenta y riesgo del Vendedor y el Vendedor la mantendrá asegurada, a su cargo, por un monto igual al costo de reposición con pérdida pagadera a Comprador. Como y cuando lo indique el Comprador, el Vendedor revelará la ubicación de dicha propiedad, la preparará para su envío y la enviará al Comprador en las mismas condiciones en que las recibió originalmente el Vendedor, excepto por el uso y desgaste razonables.
- **18. Herramientas especiales:** Se considerará que el término "herramientas especiales" como se usa en este Artículo incluye todas las plantillas, troqueles, accesorios, moldes, patrones, herramientas de corte especiales, calibres especiales, equipos de prueba

especiales, otros equipos especiales y ayudas de fabricación, y dibujos y cualquier reemplazo de los anteriores, adquiridos o fabricados o utilizados en la ejecución de una Orden de Compra, que son de una naturaleza tan especializada que, sin modificación o alteración sustancial, su uso se limita a la producción del Producto o partes del mismo. o la realización de los servicios del tipo requerido por la Orden de Compra aplicable. El término "herramientas especiales" no incluye (a) elementos de herramientas o equipos adquiridos hasta ahora por el Vendedor, o el reemplazo de los mismos, estén o no alterados o adoptados para su uso en la ejecución de una Orden de Compra, (b) pequeñas herramientas consumibles, (c) máquinas-herramientas generales o especiales o bienes de capital similares, o (d) utillajes, cuyo título sea del Comprador.

El Vendedor acepta que las herramientas especiales se conservarán y no se utilizarán ni modificarán, excepto para la ejecución del trabajo en virtud de una Orden de compra o según lo autorice por escrito el Comprador. Mientras esté en posesión o control del Vendedor, el Vendedor garantiza que mantendrá las herramientas especiales en buenas condiciones totalmente cubiertas por un seguro, y las reemplazará cuando se pierda, destruya o sea necesario para realizar el trabajo bajo una Orden de Compra. A solicitud del Comprador, el Vendedor deberá proporcionar al Comprador una lista de los Productos, piezas o servicios para cuya fabricación o desempeño se usa o diseña dicha herramienta especial y una lista que indica dónde se encuentra cada elemento de la herramienta especial. Al cesar o terminar dicho trabajo, el Vendedor transferirá el título y la posesión de las herramientas especiales al Comprador por un monto igual al costo no amortizado de las mismas o dispondrá de ellas según lo indique el Comprador por escrito. Además, el Comprador tendrá derecho a tomar posesión, incluido el derecho de entrada para tal fin, de cualquier herramienta especial, título que el Comprador adquiera en virtud de estos Términos o de la Orden de Compra aplicable, sin responsabilidad adicional alguna para el Vendedor.

- 19. Licencias de exportación, seguridad: Si el Vendedor envía Productos a los Estados Unidos desde ubicaciones fuera de los Estados Unidos, el Vendedor obtendrá todas las licencias y autorizaciones de exportación y pagará todos los impuestos, aranceles y tarifas de exportación asociados con la fabricación y el suministro de los Productos. y servicios, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, en cuyo caso el Vendedor proporcionará toda la información y los registros necesarios para que el Comprador pueda obtener dichas licencias o autorizaciones de exportación. El Vendedor acepta la responsabilidad e implementará medidas de seguridad para garantizar el transporte seguro y protegido de los Productos a lo largo de la cadena de suministro y se adherirá a todos los requisitos de seguridad aplicables.
- 20. Confidencialidad: Toda la información proporcionada o puesta a disposición por el Comprador al Vendedor o a los empleados o subcontratistas del Vendedor se tratará como confidencial y el Vendedor, sus empleados y subcontratistas no la divulgarán a ningún tercero, ya sea en su totalidad o en parte, sin el consentimiento del Comprador. consentimiento previo por escrito. El Vendedor deberá celebrar un acuerdo de confidencialidad con todos los subcontratistas y terceros al compartir información confidencial y deberá proporcionar al Comprador una copia firmada de dicho acuerdo a solicitud del Comprador. El Vendedor acuerda no hacer valer ningún reclamo contra el Comprador con respecto a cualquier información que el Vendedor haya divulgado o pueda divulgar en el futuro al Comprador en relación con los Productos o servicios cubiertos por cualquier Orden de compra. El Vendedor acepta que todos los diseños, dibujos, procesos,

composiciones de material, especificaciones, software, trabajos de máscara u otra información técnica realizada o proporcionada por el Vendedor en relación con los Productos o servicios cubiertos por cualquier Orden de compra, incluidos todos los derechos sobre los mismos, serán los propiedad única y exclusiva del Comprador, libre de cualquier restricción, y el Vendedor protegerá la misma contra la divulgación no autorizada o el uso por parte de terceros.

21. Trabajo hecho por encargo. El Vendedor reconoce que, a menos que se acuerde lo contrario por escrito, todo trabajo creativo, incluidos, entre otros, diseños, dibujos, especificaciones, técnicas, modelos y procesos (los "Trabajos creativos"), preparados u originados por el Vendedor para el Comprador, o durante o dentro del alcance del compromiso con el Comprador, dichas Obras creativas se considerarán "obras hechas por encargo" según se define en la Ley de derechos de autor en 17 U.S.C. Sección 101. El Vendedor acepta que todos los Trabajos creativos son propiedad exclusiva del Comprador y por la presente asigna al Comprador todos los derechos sobre los Trabajos creativos, incluidos, entre otros, todos los derechos de patente, derechos de autor, marcas registradas y secretos comerciales. En lo sucesivo, el Vendedor ejecutará dichas asignaciones y otros documentos, y tomará cualquier otra acción que solicite razonablemente el Comprador, sin pago de contraprestación adicional, según sea necesario o aconsejable para transferir la propiedad total al Comprador de todos los derechos de Creative Works y para proteger el interés del Comprador en las Obras creativas.

22. Indemnización por Propiedad Intelectual. El Vendedor acuerda: (a) defender, indemnizar y eximir de responsabilidad al Comprador, sus sucesores y clientes contra todos los reclamos, demandas, pérdidas, juicios, daños, responsabilidades y gastos (incluidos los honorarios razonables de los abogados) que surjan de cualquier juicio, reclamo o acción por infracción directa o contributiva real o supuesta de, o inducción a infringir, cualquier patente, marca comercial, derecho de autor, trabajo de máscara u otro derecho de propiedad estadounidense o extranjero por razón de la fabricación, el uso o la venta de los Productos o servicios cubiertos por cualquier Compra Orden, incluidos los reclamos de infracción que surjan del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador, pero excluyendo los reclamos de infracción que surjan únicamente como resultado de los diseños propiedad y proporcionados al Vendedor por el Comprador, o por el uso indebido real o supuesto o la apropiación indebida de un secreto comercial que resulte directamente o indirectamente de las acciones del Vendedor; (b) renunciar a cualquier reclamo contra el Comprador en virtud del Código Comercial Uniforme adoptado por el Estado de Minnesota, incluido cualquier reclamo de exoneración de responsabilidad o reclamo similar, de alguna manera relacionado con un reclamo presentado contra el Vendedor o el Comprador por patente, marca registrada, derechos de autor o máscara infracción de derechos de trabajo o similares, incluidas las reclamaciones derivadas del cumplimiento de las especificaciones proporcionadas por el Comprador; y (c) que el Comprador tendrá una licencia mundial, exclusiva, libre de regalías e irrevocable para usar, vender y hacer vender, reparar y hacer reparar, y reconstruir y hacer reconstruir los artículos cubiertos por cualquier Orden de Compra. El Vendedor asigna al Comprador todos los derechos, títulos e intereses sobre todas las marcas registradas, derechos de autor y derechos de trabajo enmascarado en cualquier material creado para el Comprador en relación con cualquier Orden de compra. Las obligaciones de este párrafo sobrevivirán a la terminación o finalización de cualquier Orden de Compra. El Vendedor notificará al Comprador por escrito sobre cualquier demanda

u otro reclamo contra él o sus empresas afiliadas, debido a cualquier infracción de propiedad intelectual.

- 23. Indemnización: En la máxima medida permitida por la ley, el Vendedor indemnizará y eximirá al Comprador de cualquier y todos los reclamos contra el Comprador como resultado de una lesión o daño a un usuario final u otra persona que surja de o esté relacionado de alguna manera a cualquier producto o servicio no conforme vendido por el Vendedor al Comprador, ya sea que la lesión o el daño sean el resultado de la negligencia del fabricante o de otra manera. El Vendedor también acuerda indemnizar y salvar al Comprador de toda pérdida, responsabilidad, daño, reclamo, demanda, juicio, acción, procedimiento, subrogación y gastos, incluidos los costos judiciales y los honorarios razonables de abogados, que surjan de o estén relacionados de alguna manera a cualquier Orden de Compra, los servicios prestados o los Productos entregados en virtud de cualquier Orden de Compra, o la mala conducta deliberada o el incumplimiento de los Términos del presente, excepto los Productos fabricados en su totalidad según las especificaciones del Comprador, que sean reclamados o fabricados por cualquier persona, firma, asociación o corporación, incluidos los empleados, trabajadores, subcontratistas o agentes del Vendedor que surjan de cualquier causa o por cualquier motivo. El Vendedor también acuerda, al recibir la notificación, asumir de inmediato la plena responsabilidad de la defensa de cualquiera y todos los juicios, acciones o procedimientos que puedan presentarse contra el Vendedor o el Comprador. En caso de que el Vendedor utilice la maquinaria o el equipo del Comprador en la realización de cualquier trabajo que pueda requerirse en virtud de cualquier Orden de compra, se considerará que dicha maquinaria o equipo está bajo la custodia y el control exclusivos del Vendedor durante el período de dicho uso por Vendedor.
- **24. Seguro:** El Vendedor asegurará, mantendrá y proporcionará al Comprador evidencia de seguro que demuestre que el Vendedor tiene y mantendrá una cobertura de seguro adecuada durante la vigencia de cualquier Orden de compra y durante un período razonable a partir de entonces a opción del Comprador, que incluye, entre otros, cobertura integral seguro de responsabilidad general y seguro de responsabilidad de productos. Dicha evidencia de seguro debe actualizarse según sea necesario para mantener la cobertura y debe establecer el nombre de la aseguradora, el número de póliza, la fecha de vencimiento y los límites de responsabilidad, debe nombrar al Comprador como asegurado adicional y debe incluir todos los endosos requeridos, todo para Satisfacción razonable del comprador. El cumplimiento por parte del Vendedor de los requisitos de seguro no afecta ni limita de ninguna manera la obligación del Vendedor de indemnizar al Comprador según se establece en estos Términos o en la Orden de compra correspondiente.
- 25. Terminación por causa: El Comprador tendrá derecho a cancelar por incumplimiento la totalidad o parte de la parte no entregada de cualquier Orden de compra si el Vendedor: (a) no logra un progreso razonable hacia la finalización de la Orden de compra en los tiempos especificados; (b) no realiza entregas según lo especificado en el cronograma de entrega; (c) incumple cualquiera de los términos establecidos en la Orden de Compra o estos Términos, incluidas las garantías expresas o implícitas del Vendedor; (d) haga un arreglo, prórroga o cesión en beneficio de los acreedores; (e) disuelva o deje de existir o liquide todos o casi todos sus activos; o (f) se declara insolvente o, en general, no paga sus deudas a su vencimiento. Si esta orden se cancela por incumplimiento, el Comprador puede solicitar al Vendedor que transfiera el título y entregue al Comprador cualquier (1) artículo terminado y

(2) artículos y materiales parcialmente terminados, partes, herramientas, troqueles, plantillas, accesorios, planos, dibujos, información y derechos contractuales que el Vendedor haya producido o adquirido específicamente para la parte rescindida de la Orden de Compra aplicable. Bajo la dirección del Comprador, el Vendedor también protegerá y preservará la propiedad en su posesión en la que el Comprador tenga un interés. Los derechos y recursos del Comprador establecidos en este Artículo se suman a, y no reemplazan, cualquier otro recurso que el Comprador pueda tener en derecho o equidad o de conformidad con los términos establecidos en estos Términos o la Orden de Compra aplicable. Si, después de la cancelación de conformidad con este Artículo, un tribunal de jurisdicción competente determina, o de otro modo, que el Vendedor no incurrió en incumplimiento, o que el incumplimiento era excusable, los derechos y obligaciones de las partes serán los mismos que si la rescisión se hubiera dictado de conformidad con el artículo 26 de la presente ley.

26. Rescisión por conveniencia: El Comprador puede rescindir el cumplimiento de cualquier Orden de Compra en su totalidad o de vez en cuando en parte mediante un aviso de rescisión por escrito, tras lo cual el Vendedor dejará de cumplir en la fecha y en la medida especificada en el aviso y rescindirá todos los pedidos. y subcontratos en la medida en que se relacionen con el trabajo terminado. El Vendedor informará de inmediato al Comprador sobre las cantidades de trabajo y material aplicables disponibles o comprados antes de la rescisión y la disposición más favorable que el Vendedor puede hacer de los mismos. El Vendedor cumplirá con las instrucciones del Comprador con respecto a la transferencia y disposición del título de propiedad de dicho trabajo y material. Dentro de los 60 días posteriores a la recepción de dicha notificación de rescisión, el Vendedor presentará todas sus reclamaciones que resulten de dicha rescisión. El Comprador tendrá derecho a verificar dichos reclamos en cualquier momento o momentos razonables mediante la inspección y auditoría de los registros, las instalaciones, el trabajo o los materiales del Vendedor en relación con la Orden de compra correspondiente. El Comprador pagará al Vendedor sin duplicación, el precio del pedido por el trabajo terminado aceptado por el Comprador y el costo para el Vendedor del trabajo en proceso y la materia prima asignable al trabajo terminado, con base en cualquier auditoría que el Comprador pueda realizar y los principios de contabilidad generalmente aceptados en los Estados Unidos; menos, sin embargo, (a) el costo del trabajo terminado, el trabajo en proceso o la materia prima fabricada o adquirida por el Vendedor en exceso de cualquier Orden de Compra o liberación (b) el valor acordado de cualquier artículo que pueda ser usado en otro lugar o vendido por el Vendedor con el consentimiento del Comprador; y (c) el costo de cualquier trabajo o material defectuoso, dañado o destruido. Sin perjuicio de lo anterior, los pagos realizados en virtud de este Artículo no deberán exceder el precio total especificado en la Orden de Compra aplicable menos los pagos realizados o por realizar de otro modo, y se realizarán ajustes reduciendo los pagos correspondientes a los costos de trabajo en proceso y materia prima para reflejar en forma prorrateada cualquier pérdida indicada en la Orden de Compra completa si se hubiera completado. El pago realizado en virtud de este Artículo constituye la única responsabilidad del Comprador en caso de que este pedido finalice en virtud del presente. Salvo que se disponga lo contrario en la Orden de Compra, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán a ninguna cancelación por parte del Comprador por incumplimiento del Vendedor o por cualquier otra causa permitida por la ley o en virtud de esta orden. Salvo que se disponga lo contrario en el Artículo 25, las disposiciones de este Artículo no se aplicarán a ninguna cancelación por parte del Comprador por incumplimiento del Vendedor. En ningún caso, el Comprador, sus afiliados o clientes serán responsables ante el Vendedor o cualquier

tercero, ya sea por contrato, agravio (incluida la negligencia), garantía o de otro modo, por daños indirectos, incidentales, especiales, consecuentes, ejemplares o punitivos (incluidos daños por pérdida de ganancias, interrupción del negocio, pérdida de programas o información, y similares, e incluso si se le advierte de la posibilidad de tales daños) que surjan de o estén relacionados con cualquier Orden de Compra.

27. Fuerza mayor: Ninguna de las partes será responsable de los daños que resulten de demoras o incumplimientos de este Acuerdo debido a causas que no sean razonablemente previsibles y que estén fuera de su control, como casos fortuitos, guerra, incendio, terremoto, explosión, expropiación gubernamental, ley gubernamental, regulación o eventos similares que escapan al control razonable de la parte afectada; siempre que, sin embargo, dicha demora no se deba a culpa o negligencia, total o parcial, del Vendedor, sus vendedores, contratistas, proveedores y agentes. Si el Vendedor tiene motivos para creer que las entregas no se realizarán según lo programado, el Vendedor debe notificar por escrito, dentro de los tres (3) días posteriores a la determinación de dicha demora, al Comprador indicando la causa y la duración estimada de la demora anticipada.

La parte afectada deberá reanudar el cumplimiento de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra aplicable, o sus modificaciones, tan pronto como sea razonablemente posible después de la eliminación de dicho evento de Fuerza Mayor. Lo siguiente no constituirá un evento de Fuerza Mayor para el Vendedor: (i) la capacidad del Vendedor de vender el Producto a un precio más ventajoso, (ii) aumentos en los costos del Vendedor; (iii) interrupciones en los suministros del Vendedor, incluida la incapacidad de un proveedor para suministrar al Vendedor a menos que esté directamente relacionado con un evento de fuerza mayor, (iv) recesión económica o (iv) disputas laborales o huelgas en las instalaciones del Proveedor.

- **28. Cumplimiento de las Leyes Aplicables:** El Vendedor acuerda que, en el desempeño de cualquier Orden de Compra, el Vendedor cumplirá con todas las leyes, estatutos, reglas, reglamentos u órdenes aplicables y deberá, previa solicitud, proporcionar al Comprador un certificado a tal efecto en tal forma según lo requiera el Comprador de vez en cuando.
- **29.** Código de conducta para proveedores del Comprador: El Vendedor acuerda cumplir en todos los aspectos con el Código de conducta para proveedores del Comprador, que se incorpora por referencia en estos Términos y está disponible en www.team-ind.com.
- **30. Renuncia:** El hecho de que el Comprador no insista, en uno o más casos, en el cumplimiento de cualquiera de los términos, convenios o condiciones de estos Términos o cualquier Orden de compra o no ejerza ningún derecho bajo estos Términos o cualquier Orden de compra, será no debe interpretarse como una renuncia o abandono del cumplimiento futuro de dichos términos, convenios o condiciones o el ejercicio futuro de dicho derecho, pero la obligación del Vendedor con respecto a dicho cumplimiento futuro continuará en pleno vigor y efecto.
- **31. Cesión, Subcontratación:** El Comprador podrá, sin el consentimiento del Vendedor, ceder cualquier Orden de Compra y su participación en la misma a cualquier entidad afiliada, o a cualquier entidad sucesora del negocio del Comprador, siempre que el cesionario esté sujeto a las obligaciones del Comprador en virtud de la misma. El Vendedor no puede

subcontratar ni ceder, en su totalidad o en parte, la Orden de Compra o cualquiera de las obligaciones o derechos del Vendedor en virtud de la misma sin el consentimiento previo por escrito del Comprador y cualquier intento de cesión sin dicho consentimiento será nulo e inaplicable. A los efectos de la Orden de Compra, las filiales del Vendedor se consideran subcontratistas. En el caso de que el Comprador permita al Vendedor subcontratar cualquiera de sus obligaciones en virtud de la Orden de Compra, el Vendedor no puede cambiar de subcontratista sin la aprobación previa por escrito del Comprador y dicho cambio debe realizarse de acuerdo con los requisitos aplicables del Comprador. El Vendedor seguirá siendo el principal responsable y obligado ante el Comprador por el cumplimiento oportuno y adecuado de todas sus obligaciones en virtud de la Orden de compra, incluso si se delega a un subcontratista aprobado por el Comprador, y por el desempeño y las acciones adecuados y oportunos de cualquier persona o entidad para que delegue o subcontrate tal obligación. Cualquier subcontratista utilizado por el Vendedor para cumplir con las obligaciones en virtud de una Orden de compra recibirá términos y condiciones que sean consistentes con estos Términos.

- 32. Compensación, Desempeño en curso; Divisibilidad: El Comprador tendrá derecho a compensar cualquier monto pagadero por el Comprador al Vendedor en virtud de cualquier Orden de compra o cualquier otro acuerdo entre el Comprador y el Vendedor, cualquier monto que el Vendedor deba al Comprador en virtud de cualquier Orden de compra o de otro modo. En caso de que surjan disputas en virtud de cualquier Orden de Compra, el Comprador y el Vendedor procederán diligentemente con el desempeño requerido en virtud de la misma hasta que se resuelva dicha disputa. Si un tribunal de jurisdicción competente determina que alguna parte de estos Términos o cualquier Orden de compra es inválida o inaplicable, las partes restantes de estos Términos o dicha Orden de compra seguirán siendo válidas y exigibles.
- **33. Ley aplicable:** Estos Términos se interpretarán y las obligaciones de las partes se determinarán de conformidad con las leyes de Minnesota, Estados Unidos de América, sin tener en cuenta sus principios de conflicto de leyes, y excluyendo expresamente la Convención de las Naciones Unidas sobre Contratos de Compraventa Internacional de Mercancías, enmienda de 1980.
- **34. Resolución de disputas: Vendedor nacional:** si el lugar principal de negocios del Vendedor se encuentra en los Estados Unidos, cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de estos Términos o cualquier Orden de compra o se relacione con ellos debe presentarse en los tribunales del Estado de Minnesota, Condado de Isanti o, si existe jurisdicción sobre la materia, en el Tribunal de Distrito de EE. UU. para el Distrito de Minnesota. Cada parte se somete irrevocablemente a la jurisdicción de dichos tribunales.
- 35. Resolución de disputas: Vendedor internacional: si el lugar principal de negocios del Vendedor se encuentra fuera de los Estados Unidos, cualquier disputa, controversia o reclamo que surja de estos Términos o cualquier Orden de compra o esté relacionado con ellos se resolverá definitivamente mediante arbitraje antes y de conformidad con las Reglas de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional. Las partes designarán por acuerdo un árbitro dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que la solicitud de arbitraje del demandante haya sido comunicada a la otra parte. El árbitro no podrá ser de la misma nacionalidad que ninguna de las partes en la demanda. Si las partes no pueden

ponerse de acuerdo sobre un árbitro dentro del plazo previsto anteriormente, los miembros del Tribunal de la Cámara de Comercio Internacional, tan pronto como sea posible, nombrarán al árbitro a petición de cualquiera de las partes. El arbitraje será en idioma inglés y tendrá lugar en Washington, D.C., Estados Unidos de América. Los laudos arbitrales serán en dólares estadounidenses. Cualquier laudo dictado por el árbitro será definitivo. La sentencia sobre el laudo dictado se puede ingresar en cualquier tribunal que tenga jurisdicción, o se puede presentar una solicitud a dicho tribunal para una aceptación judicial del laudo y una orden de ejecución, según sea el caso. Las partes reconocen que esta orden y cualquier laudo dictado en virtud de ella se regirán por la Convención de las Naciones Unidas sobre el Reconocimiento y la Ejecución de Sentencias Arbitrales Extranjeras.

- **36. Idioma predominante:** Estos Términos se regirán, interpretarán e interpretarán en el idioma inglés del presente documento, independientemente de cualquier traducción que pueda hacerse a cualquier otro idioma.
- **37. Derecho de acceso:** Por el presente, el Vendedor otorga al Comprador, a cualquiera de los clientes del Comprador y a cualquier autoridad reguladora el derecho a acceder a todas las áreas correspondientes de las instalaciones del Vendedor, en cualquier nivel de la cadena de suministro, que pertenezcan o estén involucradas de alguna manera con el Productos o servicios que son objeto de cualquier Orden de Compra. El Vendedor reconoce y acepta expresamente que el derecho de acceso anterior es un incentivo material para que el Comprador compre Productos o servicios del Vendedor y que el Comprador no compraría ninguno de dichos Productos o servicios del Vendedor si el Vendedor no le otorgara dicho derecho.
- **38. Publicidad.** Durante y después del plazo, el Vendedor no publicitará ni divulgará de otro modo su relación con el Comprador o los clientes del Comprador sin el consentimiento previo por escrito del Comprador, salvo que lo exija la ley.

Acordado y Aceptado por:

TEAM Industries	Nombre del Proveedor:
Por (Nombre Completo):	Por (Nombre Completo):
Firma:	Firma:
Puesto:	Puesto:
Fecha:	Fecha: